SECRETARÍA. Al despacho del señor Juez, ingresa notificaciones a parientes menor de edad, escrito de contestación por la Curadora Ad- Litem designada y comunicación relacionada a vinculación laboral parte demandante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1083

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**
DEMANDANTE: **HELEN ESNEDA PRECIADO VIVAS**
DEMANDADO: **ERICK MARCELO PEÑAHERRERA CAÑOLA**
MENOR DE EDAD: **A.F.P.P.**
RADICACIÓN No.: **76001-31-10013-2022-00385-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora en el plenario las notificaciones efectuadas a los parientes maternos de la menor de edad A.F.P.P., contenidas en el PDF 66 comunicaciones que serán incorporadas para que sean tenidas en cuenta en el momento deliberatorio del asunto.

Por otro lado, advierte el despacho que la parte actora por intermedio de su apoderado, pone en conocimiento escrito relacionado a la vinculación laboral que tiene la progenitora de la niña A.F.P.P., el cual será agregado sin consideración al plenario al no contener las exigencias reglamentadas por el artículo 251 del C.G. del P., siendo emitido en idioma distinto al castellano.

Adicionalmente, procede a incorporar el escrito de contestación allegado por la doctora LUZ KARIME LINARES RUBIO en calidad de curadora Ad- litem de la parte demandada, al haber sido recibida en el tiempo procesal concedido.

Así las cosas, se advierte que se ha establecido la litis, correspondiendo entonces convocar a las partes y apoderados a audiencia virtual a través de la plataforma LifeSize de conformidad con lo dispuesto en el art. 372 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INCORPORAR la comunicación obrante a PDF 66 para que conste en el plenario conforme lo expresado en la parte considerativa.

SEGUNDO: AGRÉGUESE SIN CONSIDERACIÓN el documento visto a PDF 67, al no estar traducido al idioma castellano por interprete autorizado y no contener los requisitos contemplados por el artículo 251 del Código General del Proceso.

TERCERO: AGRÉGUESE el escrito de contestación de la demanda presentado en término por la curadora ad- litem para que obre en el plenario.

CUARTO: FÍJESE como fecha y hora de audiencia el día **dieciocho (18) de julio de 2023 a**

las 2:00 p.m. para que tenga lugar la audiencia, prevéngase a las partes para que concurran a la diligencia virtual. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente, a todos los intervinientes, por correo electrónico.

QUINTO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia y a la Delegada del Ministerio Público, el contenido de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.